



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO
2015-2016

EXPEDIENTE: OCD/102/2015-D
ACUERDO DE PAGO DE BIENES.

--- En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, a 20 veinte de enero de 2016 dos mil dieciséis.-----

--- Vistas las constancias que guarda el expediente que hoy nos ocupa, se desprende que se inició con la presente investigación por el faltante de un bien mueble resguardado por parte el servidor público **CRECENCIO OAXACA SILVA**, siendo el siguiente:-----

1.- Máquina desbrozadora con número de pamu 1258-20-011-0116950.-----

--- Visto lo anterior, se desprende que el servidor público **CRECENCIO OAXACA SILVA**, en su comparecencia de fecha 28 veintiocho de octubre de 2015 dos mil quince, manifestó "que se encontraba laborando cuando se le descompuso la desbrozadora en cuestión, por lo que fue a la camioneta en la que iba y la puso en la parte de atrás, (que estaba abierta) es decir en la cubierta, y continuó laborando, y que después de aproximadamente una hora y media se percató que ya no estaba la desbrozadora, esto ya que fue a la camioneta a dejar la araña", por lo que queda demostrado que el servidor público no tuvo la debida precaución, en el resguardo de la desbrozadora, ya que como lo menciona en su comparecencia, la dejó en la parte de atrás del vehículo tipo pick up, la cual es abierta, descuidándola aproximadamente una hora y media, sabiendo que trabajan moviéndose en el camellón, por lo que la camioneta se va quedando atrás razón por la que la pierden de vista, y a pesar de ello no tuvo la precaución debida, ni había persona alguna para cuidarla desbrozadora, con lo que causó una deficiencia laboral e incumplió lo establecido en el artículo 61 fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.-----

--- En consecuencia se ordena girar atentos oficios a la Tesorería Municipal, así como a la Dirección de Patrimonio Municipal, para que ejecuten las gestiones necesarias para que vía nomina se realicen los descuentos correspondientes para el pago con la debida depreciación de la desbrozadora con número de pamu 1258-20-011-0116950, misma que tenía bajo su resguardo el servidor público **CRECENCIO OAXACA SILVA**.-----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado Rafael Martínez Ramírez, Director General Jurídico, constituido como Órgano de Control Disciplinario, de conformidad a lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de fecha 13 trece de

EXPEDIENTE: OCD/102/2015-D

ACUERDO DE PAGO DE BIENES.

octubre del 2015 dos mil quince, firmado por el L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez; así como por lo dispuesto por los artículos 63, 82, 83 y 84 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en unión de los testigos de asistencia con quienes legalmente actúo, los Licenciados Rosa Alejandra Villar Martínez y Marco Antonio Chavira Muñoz. -----

-----NOTIFIQUESE-----

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD Y RESPETO"

LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, CONSTITUIDO
COMO ÓRGANO DE CONTROL DISCIPLINARIO.

Lic. Rosa Alejandra Villar Martínez.

Testigo de Asistencia

Lic. Marco Antonio Chavira Muñoz.

Testigo de Asistencia

ACH/AVM

U-10215-D